

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

1653 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Manuel Lanchares Pelado, en nombre y representación de VILLAR MIR ENERGIA SLU, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 15 de enero de 2016 y figura registrado con el número 1/4282/ 2015.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 19 de enero de 2016.- Aurelia Lorente Lamarca, Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160002046-1